



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Señor Director
General Financiero
Lic. William Garcia
Edificio

Señor Director,

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 623-2006; dictado por esta Rectoría el día de hoy, que copiado literalmente dice:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
RECTORIA
25 MAYO 2006
AUDITORIA INTERNA
FIRMA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
RECTORIA
25 MAYO 2006
CONTABILIDAD
FIRMA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
24 MAYO 2006
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
25 MAY 2006
SECRETARIA GENERAL

AC-4-6/5
1106-U05-N00162
22 de mayo de 2006

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 de los Estatutos de la Universidad, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) en el Artículo 130, los fondos que recibe la Universidad serán depositados en instituciones Bancarias reguladas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, de reconocida solvencia; por lo que es necesario normar las inversiones que realiza la Universidad de San Carlos a través del Manejo de Cuentas Financiera en las diferentes instituciones del Sistema Bancario del País. **CONSIDERANDO:** Que existe un procedimiento para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Administración Central, en el que se establece que los recursos de la Universidad de San Carlos de Guatemala deberán depositarse o invertirse en entidades bancarias que cumplan, como mínimo ser autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, solidez financiera, liquidez financiera, prestigio institucional, medidas de seguridad, y rentabilidad en cuanto a intereses. **CONSIDERANDO:** Que dicha normativa debe contemplar lineamientos que permitan lograr los frutos deseados, es decir optimizar los réditos que se obtienen con ocasión de las inversiones oportunas que se realizan en las diferentes instituciones bancarias del país. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el precepto legal citado; **ACUERDA:** Primero: Autorizar el siguiente **PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** de conformidad a los siguiente incisos: a) El Director General Financiero determinará la existencia de

"Todo por ti Carola María"
Dr. Carlos Martínez Durán
2006 Censuario de su Nacimiento

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
AUDITOR
SECRETARIA GENERAL



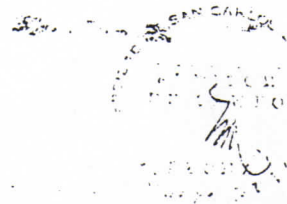
SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

AC - 4 - 6 2/5a
Hoja No. 2
Acuerdo No. 623-2006
22-05-2006

fondos disponibles para inversión, lo que indicará al Jefe del Departamento de Caja Central para iniciar el procedimiento de inversión. b) Para realizar inversiones o reinversiones, el Jefe del Departamento de Caja Central solicitará propuestas de mayor rentabilidad y seguridad, a las diversas instituciones del Sistema Bancario, preferentemente con las que la Universidad de San Carlos de Guatemala realiza operaciones bancarias. c) Al recibir el Jefe del Departamento de Caja Central las propuestas, éstas se trasladan al Director General Financiero, quien entre las propuestas escogerá como mínimo las tres mejores que conjuguen solvencia y seguridad, sugiriendo cual es la institución bancaria que brinda mejor opción para invertir de conformidad con el Punto 3.10 del Acta 25-98 del Consejo Superior Universitario. Propuesta que presentará al Señor Rector, quien la autoriza o deniega. d) Con la autorización del Señor Rector, el Director General Financiero envía a la institución bancaria que presentó la mejor opción, la aceptación y confirmación de la inversión, la que contiene: clase de depósito, cantidad a invertir, plazo, tasa y pago de interés. La cual contendrá la firma tanto del Director General Financiero como la del Jefe del Departamento de Caja Central. e) El Director General Financiero remitirá nota dirigida al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de que se haga de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario que con autorización del Señor Rector se realizó la inversión, dándose de esta forma cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta 24-2004. f) El Certificado de Depósito quedará bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Caja Central, quien velará por que se cumplan las disposiciones pactadas en el Certificado, además enviará al Jefe del Departamento de Contabilidad copia del Certificado, para que sirva como documento de respaldo, para el registro contable respectivo. g) En forma mensual el Departamento de Caja Central, informará a la Dirección General Financiera del cálculo correcto de los intereses, de las inversiones vigentes, cuando proceda. **Segundo:** Encargar a la Dirección General Financiera y al Departamento de Caja Central, el fiel cumplimiento de esta disposición. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil seis. (ff)

.../2

"Todo por ti Carolingia mía"
Dr. Carlos Martínez Durán
2006: Centenario de su Nacimiento





SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Hoja No. 3
Acuerdo No. 623-2006
22-05-2006

Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales,
Secretario General".

Me es grato suscribir deferentemente.

"ID Y ENSEÑANZA A TODOS"

Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales
Secretario General



c.c. Contabilidad, Caja y Auditoria
/adela